Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220200015500

Se pone en conocimiento de la parte demandante el escrito denominado "propuesta de pago" presentado por el ejecutado y visto a páginas 28,29, 30, 52 y 53 del plenario para que, de ser el caso, realice las manifestaciones a que haya lugar.

De otro lado, se insta al demandado para que se dé por notificado del presente asunto en debida forma.

Lo anterior, por cuanto de rever la notificación de que trata el Decreto 806 de 2020, se advierte que no se acreditó el envío de la totalidad de los anexos de la demanda, motivo por el cual, so pena de no tener en cuenta dicha actuación, se REQUIERE al ejecutante para que, en el término de cinco (5) días, allegue prueba idónea que demuestre que las certificaciones vistas a páginas 7 a 11 fueron remitidas junto con la notificación que se aportó.

Por lo demás, se ADVIERTE al señor Araujo Trujillo- ejecutado- que debe actuar por intermedio de apoderado judicial, atendiendo a que este proceso se enmarca dentro de la menor cuantía. O, en sentido contrario, acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a21564e9b4d6d5509cf8eb1685823b12dbb980ace8196b09fea7a80018f6799c
Documento generado en 20/08/2020 12:20:11 p.m.